

RESOLUCION No **0410** DE 2015

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en Provisionalidad

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión definitiva de empleados de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.
- 4) Que en la planta de personal de la administración central del Municipio de Bucaramanga, existe una vacante definitiva de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 21**, de la planta global de la administración central.
- 5) Que dentro de la escala salarial del Municipio de Bucaramanga el Grado 21, correspondiente al Auxiliar Administrativo Código 407 del Nivel Asistencial, es el último grado dentro de la misma.
- 6) Que revisada la planta de personal no existe empleado en grado inferior por encontrarse el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 21, en el último puesto de la escala salarial.
- 7) Que el Art. 25 de la Ley 909 de 2004, establece que cuando no es posible proveer los empleos mediante la figura de encargo con servidores públicos de carrera, serán provistos en forma provisional.
- 8) Que por lo anteriormente señalado, se hace necesario efectuar un nombramiento en **PROVISIONALIDAD**, con el fin de garantizar la prestación y mejoramiento del servicio y suplir la vacancia en mención.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD por el término de Seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al Señor **JULIAN ALBERTO GAMBOAMEZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.499.491, en el cargo de

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0410

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407 GRADO 21, con una asignación mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.429.809) MCTE, de Nivel Asistencial, dependiente de la Planta Global de la Administración Central Municipal,

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría Administrativa, Nómina, Hojas de Vida, interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, 23 JUN 2015



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde